

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD AZCAPOTZALCO
DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO**

CONSEJO DIVISIONAL

**A LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES
PARA EL DISEÑO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.**

Con el fin de elegir Alumnos Representantes ante el XLIII Consejo Divisional, y con base en lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Orgánica, en el Art. 33 del Reglamento Orgánico y en el Cap. III, Arts. 16 al 23 Fracc. II del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Consejo Divisional de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, de la Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCA

A los alumnos de licenciatura y de los posgrados de la División, a participar en el proceso electoral para elegir a sus representantes ante el Consejo Divisional, los cuales cubrirán el cargo de Consejeros Divisionales por el período de un año, de conformidad con lo siguiente:

Un representante propietario y uno suplente para la Licenciatura de Arquitectura.

Un representante propietario y uno suplente para la Licenciatura de Diseño de la Comunicación Gráfica.

Un representante propietario y uno suplente para la Licenciatura de Diseño Industrial.

Un representante propietario y uno suplente para los Posgrados de la División de CyAD.

1.

EL COMITÉ

En la Sesión 510 Ordinaria del XLII Consejo Divisional, celebrada el día 04 de abril de 2016, se integró el Comité del XLII Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos con los siguientes miembros:

Profesores:

D.I. Guillermo de Jesús Martínez Pérez
Mtro. Luis Franco Arias Ibarro
Arq. Vicente Alejandro Ortega Cedillo

Alumnos:

Omar Rebolledo Bello
Sergio Chua Torres

El Comité Electoral quedó constituido para los efectos que correspondan al proceso en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, donde recibirá todo tipo de comunicaciones.

La elección será instrumentada por el Comité Electoral, de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, que a la letra expresa:

Corresponde a los Comités Electorales:

- I. Publicar la Convocatoria autorizada por el órgano académico correspondiente;
- II. Autenticar y publicar las listas electorales;
- III. Registrar, en su caso, a los candidatos;
- IV. Elaborar las cédulas de votación;
- V. Inspeccionar, sellar, custodiar y abrir las urnas;
- VI. Computar los votos;
- VII. Resolver, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se planteen, a menos que un tercio de los integrantes del comité electoral no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasaría al órgano colegiado académico correspondiente para que resuelva en definitiva;
- VIII. Comunicar al órgano colegiado académico correspondiente los resultados de la elección;
- IX. Publicar los resultados; y
- X. Realizar las demás actividades que le asigne el correspondiente órgano colegiado académico.

El Comité Electoral deberá apegarse al Reglamento Interno de Órganos Colegiados, Capítulo III, Artículos del 16 al 35.

2.

LAS MODALIDADES

1. El sistema de elección será por planillas.
2. Los integrantes de las planillas se registrarán en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, **los días 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2017**, de 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 horas, y serán válidas a efecto de otorgarles el carácter de candidatos, a aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Los registros deberán hacerse por un alumno de la misma licenciatura o posgrado que se pretenda representar, quien deberá ser acompañado por los integrantes de la planilla. Los cuales deberán de ser alumnos de la licenciatura o posgrado que pretenden representar. Ningún candidato podrá registrarse en más de una planilla.
 - b) Las planillas deberán registrarse conteniendo la firma autógrafa de los integrantes de la misma.
 - c) Para ser miembro propietario o suplente por parte de los alumnos, conforme al Artículo 33 del Reglamento Orgánico, se requiere:
 - I. Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
 - II. Haber cursado el plan de estudios en que se encuentre inscrito, por lo menos, dos trimestres si es alumno de licenciatura, o un trimestre si es alumno de posgrado;
 - III. Estar inscrito al año escolar, como alumno de la división, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo divisional;
 - IV. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
 - V. No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
 - VI. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad; y
 - VII. No ser representante de los alumnos ante el consejo académico.
 - d) Al momento de registrar las planillas, se les asentará la fecha y hora de recepción.
 - e) La validez de las planillas se decidirá a más tardar veinticuatro horas después de haberse solicitado el registro.

Los aspirantes de las planillas tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro, para lo cual deberán acudir a la Oficina Técnica del Consejo Divisional.

3. Se votará en forma universal, secreta, personal y directa por una de las planillas registradas.
4. Para votar, se requerirá estar inscrito como alumno de la Universidad, en la licenciatura o posgrado en la cual se votará, en el trimestre lectivo en que se realice la votación (no pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad), aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad al momento de la votación mediante la presentación de la credencial vigente de la UAM ó identificación con foto y tira de materias, en caso de no aparecer en el padrón, deberá presentar comprobante de inscripción al trimestre lectivo y credencial con foto.
5. Las votaciones se llevarán a cabo el **15 de Marzo de 2017**, de 10:00 a 18:00 hrs., en el vestíbulo del Edificio "L".
6. Las planillas podrán hacer la propaganda que consideren necesaria a través de medios electrónicos e impresos; sin embargo, no podrán utilizar el nombre, ni el logotipo de la Universidad Autónoma Metropolitana para efectos de proselitismo. El periodo de propaganda será del **28 de febrero al 13 de marzo de 2017** y será responsabilidad de las planillas retirar la propaganda impresa que hayan colocado, así como aquella información que se encuentre en medios electrónicos 24 horas antes del proceso de votación. En caso de que alguna planilla incumpla con este punto, será cancelado su registro.
7. Las coordinaciones de difusión no podrán participar en el proceso de propaganda de las planillas de alumnos representantes ante el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.
8. Serán nulas las cédulas de votación cuyo sufragio resulte ilegible, las que tengan anotadas más de una planilla y las que hayan sido llenadas con los nombres de planillas no registradas en los términos de esta convocatoria.
9. El cómputo de los sufragios se realizará públicamente el mismo día de las votaciones en la Sala de Juntas No. 2 de la Secretaría Académica, a partir de las 19:00 hrs.
10. El Comité Electoral, una vez terminado el cómputo, hará la declaración correspondiente de los resultados obtenidos y los publicará el mismo día de las votaciones.
11. En caso de empate en alguna elección, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado en primer lugar.

12. El Comité Electoral conocerá y resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos o irregularidades que se planteen, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarán al Consejo Divisional para su resolución definitiva.
13. Los recursos se presentarán de la siguiente manera:
- a) Sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el cierre de las votaciones, se podrán plantear desde el momento en que se realiza la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones.
 - b) Sobre los actos u omisiones efectuados durante el cómputo, se podrán plantear durante el día hábil siguiente a la declaración que hará el Comité Electoral de los resultados obtenidos al término del cómputo de votos, de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
 - c) El escrito en el que se presente el recurso deberá estar firmado por el recurrente (miembro de la División de CyAD) y, de ser el caso, anexar pruebas y testimonios que lo fundamenten.
 - d) Los actos u omisiones efectuadas en las etapas señaladas con anterioridad y que no sean recurridos en los plazos fijados, se entienden aceptados tácitamente para todos los efectos legales.
14. El Comité Electoral comunicará los resultados de las elecciones al Consejo Divisional, el **17 de marzo de 2017, antes de las 17:00 horas.**
15. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en estas modalidades.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

DR. ANÍBAL FIGUEROA CASTREJÓN
PRESIDENTE
H. CONSEJO DIVISIONAL

PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL